Universidad Complutense de Madrid

		MODELO PAD_1	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 0704/PAD/006			
RESOLUCIÓN DE FECHA: 7 de abril de 2022	BOUC: 20 de abril de 2022		
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	N° DE PLAZAS: 1		
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos			
DEPARTAMENTO: Historia, Teorías y Geografías Políticas			
FACULTAD: Ciencias Políticas y Sociología			

LISTA PROVISIONAL

Resolución de 23 de mayo de 2022 por la que se modifica la resolución publicada el pasado 20 de mayo de 2022, al haberse advertido error material en la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as debiendo quedar como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
BUCKLEY MARTÍN, NICOLÁS HENRY
CAÑAS DE PABLOS, ALBERTO
CASES SOLA, ADRIANA
DE LIMA GRECCO, GABRIELA
DIONISIO VIVAS, ÁNGEL
FAES DIAZ, ENRIQUE
FORTI, STEVEN
GAGO ANTÓN, EGOITZ
JIMÉNEZ TORRES, DAVID
MONTAÑEZ PICO, DANIEL
RAMOS DIEZ-ASTRAÍN, XAVIER
SEQUEIROS BRUNA, COSTAN

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	Causa/s de exclusión
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	5
SAN NARCISO MARTÍN, DAVID	4

- (1) No presentar fotocopia del Título de Doctor/a.
- (2) No presentar fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- (3) Presentar la instancia fuera de plazo.
- (4) No presentar Declaración Jurada de no hallarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según base II.d) de las bases de la convocatoria. O dicha declaración no está firmada o tiene error material.
- (5) Falta de abono de tasas o justificación de exención. La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable. Base III.2



Universidad Complutense de Madrid

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado: GEMMA MARÍA SOBRINO GONZÁLEZ

V° B° EL/LA DECANO/A

Firmado: MARÍA ESTHER DEL CAMPO GARCÍA

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: